

RESOLUCIÓN 369/2025, de 9 de junio, del Director General de Educación y Formación Profesional, por la que se aprueba la relación provisional de Becas de Educación Especial y Ayudas para alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo concedidas y denegadas para el curso 2024/2025.

Por Resolución 79/2024, de 10 de diciembre, del Director General de Educación y Formación Profesional, publicada en el Boletín Oficial de Navarra, número 17 de 27 de enero de 2025, se aprueba la convocatoria de Becas de Educación Especial y Ayudas para alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo para el curso 2024/2025.

El objeto de la presente convocatoria es el contribuir al principio de igualdad de oportunidades, dado que las becas y ayudas constituyen uno de los instrumentos más eficaces para hacer posible este principio.

El Servicio de Inclusión, Igualdad y Convivencia presenta informe favorable para la concesión provisional de Becas de Educación Especial y Ayudas para alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo para el curso escolar 2024/2025.

En virtud de las facultades conferidas en el Decreto Foral 245/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1º. Aprobar la relación provisional de Becas de Educación Especial y Ayudas para alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo para el curso escolar 2024/2025, tal y como figura en el Anexo I que se incorpora a la presente Resolución, por importe de 520.961,92 euros, con cargo a la partida presupuestaria 420004-42700-4809-322400 denominada "Ayudas a la Educación Especial" del presupuesto de gastos de 2025. Identificación BDNS: 801950.

2º. Denegar provisionalmente las solicitudes de becas y ayudas para el curso 2024/2025, tal y como figura en el Anexo II que se incorpora a la presente Resolución, por incumplimiento de los requisitos de la Convocatoria, determinando las causas justificativas de la denegación en el Anexo III.

3º. Publicar la presente Resolución y sus Anexos en la Página Web del Gobierno de Navarra a efectos de notificación.

Además, esta relación de becas y ayudas concedidas podrá consultarse en los propios centros y en el Servicio de Inclusión, Igualdad y Convivencia.

4º. En conformidad con la Base 4º punto dos (Bases comunes) de la Resolución 79/2024, de 10 de diciembre, ante la presente Resolución se podrán presentar las subsanaciones y/o alegaciones, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir de su publicación, en el Registro del Departamento de Educación, en los lugares determinados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o a través del Registro General Electrónico de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

5º. Trasladar la presente Resolución y sus Anexos a la Intervención Delegada en el Departamento de Educación, al Servicio de Inclusión, Igualdad y Convivencia, a la Sección de Presupuestos y Gestión Económica, al Negociado de Gestión Económica y al Centro de Recursos para la Equidad Educativa de Navarra, a los efectos oportunos.

Pamplona, nueve de junio de dos mil veinticinco. EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN Gil Sevillano González